



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 020-2015-CPP  
Paita, 26 de febrero de 2015

Visto: Visto el Oficio N° 003-2015-MUDIAR.A, de Registro 00000596-2015-MPP, de fecha 12 de enero de 2015 de la Municipalidad Distrital El Arenal; y

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a través del Oficio del Visto, el Prof. Héctor Fernández Clement, Alcalde de la Municipalidad Distrital El Arenal hace llegar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) Año 2015 de su representada, para su revisión y aprobación de acuerdo a los plazos establecidos.

Que, mediante Informe N° 004-2015-SDI/GPyP/MPP de fecha 16 de enero de 2015, la Subgerencia de Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Paita, informa que de la revisión efectuada se desprende que el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital El Arenal cumple con el desarrollo de las etapas establecidas para su elaboración, por tanto recomienda la ratificación del mismo

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 091-2015-GAJ/MPP de fecha 9 de febrero de 2015, apreciando que se ha cumplido con los requisitos de Ley, es de la opinión que resulta procedente ratificar la Ordenanza Municipal N° 05-2014-MUDIAR del 17 de noviembre de 2014 emitida por la Municipalidad Distrital El Arenal, perteneciente a la jurisdicción de esta Municipalidad Provincial de Paita, debiendo previamente remitirse a la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto para que emita su dictamen respectivo, y sea elevado al Pleno del Concejo para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, a través del Dictamen N° 002-2015/MPP-Com. N° I "AT,PyP" recomienda se ratifique la Ordenanza Municipal N° 05-2014-MUDIAR del 17 de noviembre de 2014 emitida por la Municipalidad Distrital El Arenal, perteneciente a la jurisdicción de esta Municipalidad Provincial de Paita.

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto en la Sesión Ordinaria del 26 de febrero de 2015, mereció su aprobación por Mayoría Calificada, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29972.

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Ratificar la Ordenanza Municipal N° 05-2014-MUDIAR del 17 de noviembre de 2014 emitida por la Municipalidad Distrital El Arenal, que aprueba su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital El Arenal y a las Áreas Administrativas de su competencia, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo DÍOS GUZMÁN  
ALCALDE

